



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E5-2022-13468-Ae-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Víctor Fernando Morales, DNI N° 34.398.703-, como responsable a cargo del Departamento Vinculaciones Empresariales dependiente de la Subsecretaría de Empleo de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que el agente fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 607/21 del Ministro de Producción, Industria y Empleo, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2021, y 2022;

Que el agente cumple funciones en una prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, con lo cual corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de subrogancia, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Producción, Industria y Empleo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Víctor Fernando Morales, DNI N° 34.398.703, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 22- Promoción del Empleo - Actividad Específica 03- Apoyo a la Creación de Empleo- CUOF N° 246- Departamento Control Vinculaciones Empresariales- jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 2°:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Víctor Fernando Morales, DNI N° 34.398.703, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 22- Promoción del Empleo- Actividad Específica 03- Apoyo a la Creación de Empleo- CUOF N° 246- Departamento Control Vinculaciones Empresariales - jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 3°:** Ótorgase a partir de la presente fecha del instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, al agente Víctor Fernando Morales, DNI N° 34.398.703, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de subrogancia.

**Artículo 4°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente interesado el cumplimiento de tareas en una prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción Industria y Empleo, al agente Víctor Fernando Morales, DNI N° 34.398.703, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente, de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - apartado d) CEIC N° 1026-00 - Administrativo 4- Grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3-Personal Administrativo y Técnico – Apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Programa 22- Promoción del Empleo- Actividad Específica 03- Apoyo a la

Creación de Empleo- CUOF N° 246- Departamento Vinculaciones Empresariales - jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación, otorgada en el presente instrumento legal, será liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 6°:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

